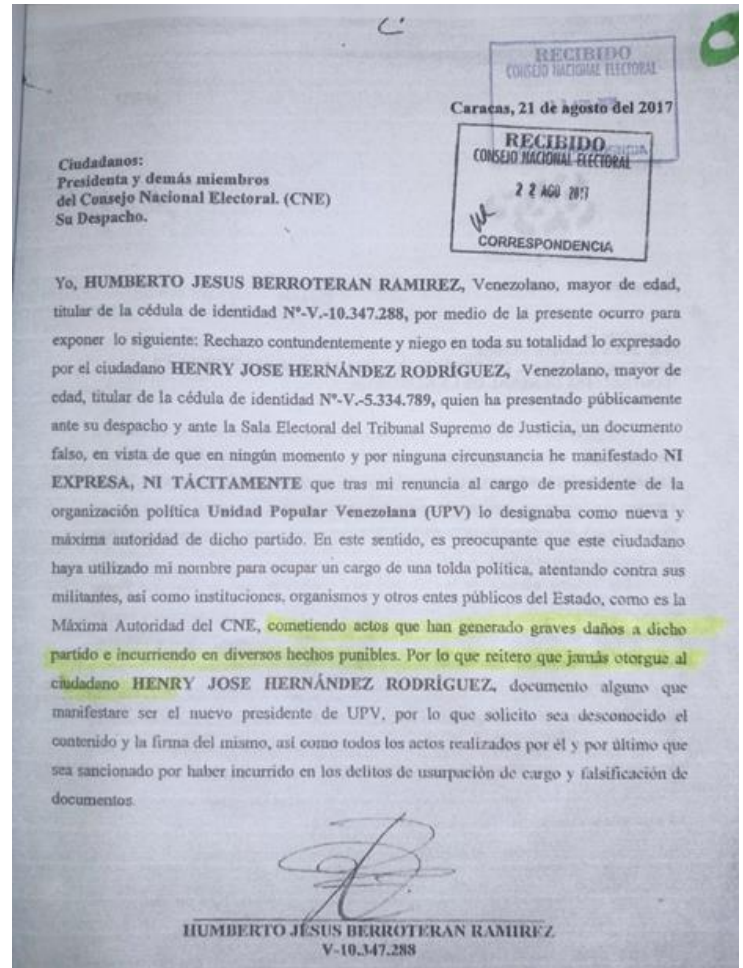
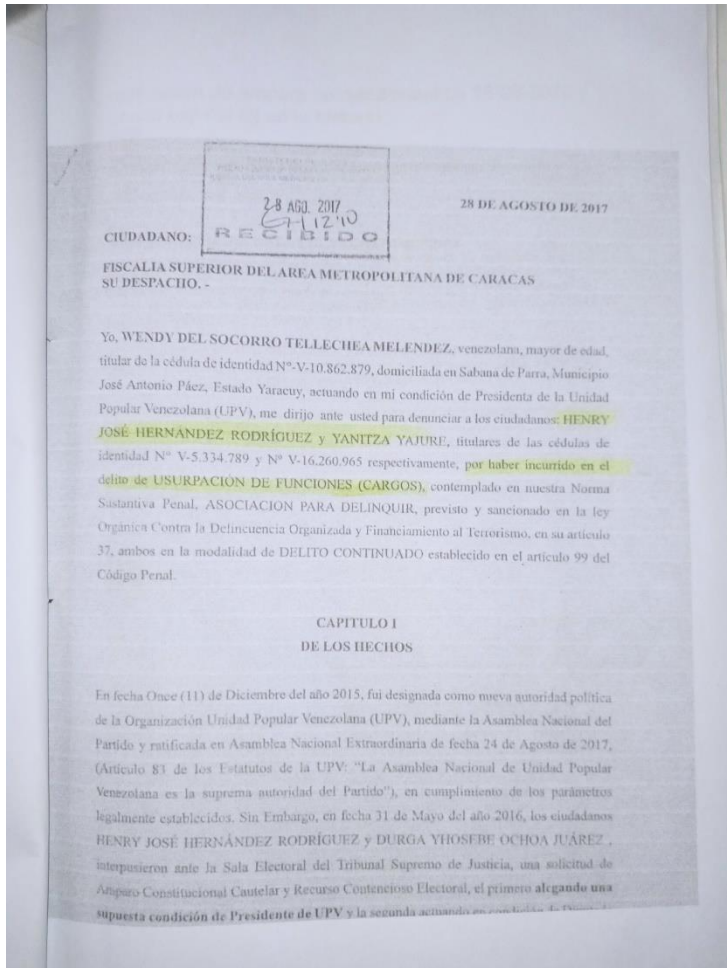


## Histórico y actual situación del partido UPV

### En orden cronológico

- 1) Más recientemente lleva este nombre un partido político [venezolano](#) de tendencia radical, que toma relevancia producto de las diferencias de algunos de los partidarios del presidente venezolano [Hugo Chávez](#) con respecto al principal partido de su gobierno el [Movimiento V República](#) (MVR).
- 2) Aunque esto no ha impedido que sus militantes encabezados por la dirigente popular [Lina Ron](#), apoyen decididamente al mandatario venezolano, e incluso a que este partido tenga buenas relaciones con todos los partidos de la coalición chavista, incluido el propio MVR, que fue disuelto para crear el [Partido Socialista Unido de Venezuela](#) (PSUV), esto como consecuencia de tener las mismos propósitos políticos a pesar de las diferencias internas.
- 3) El mayor éxito de este partido ha sido obtener representación parlamentaria en la [Asamblea Nacional](#) a partir de las elecciones de noviembre de 2005. En las [Elecciones Presidenciales](#) de diciembre de 2006 obtuvo 78.064 votos para su candidato [Hugo Chávez](#).
- 4) En el 2007 la UPV fue desarticulada para formar parte del PSUV, partido de gobierno. Debido a las divergencias internas con el PSUV, decidieron nuevamente inscribirse en el [Consejo Nacional Electoral](#) y participar como partido con personalidad y militancia propia.
- 5) Tras el fallecimiento del presidente Hugo Chávez en [marzo de 2013](#), apoyaron a [Nicolás Maduro](#) como candidato en las [elecciones presidenciales de 2013](#). Obteniendo este partido 89.990 votos.<sup>2</sup> En las [elecciones presidenciales de 2012](#) lograron 88.322 votos nuevamente para el candidato del [Gran Polo Patriótico](#), Hugo Chávez.<sup>3</sup> En el 2015
- 6) En fecha de 11 de diciembre del 2015, en acta de asamblea EXTRAORDINARIA de Militantes dirigentes regionales y nacionales, conforme a los estatutos del partido UPV se elige a la nueva [directiva del partido](#) quedando como presidenta del partido UPV, la Dip. Del estado Yaracuy Abogado **WENDY TELLECHEA** como presidenta del partido y al ciudadano CARMELO EDUARDO GONZALEZ CADENA como secretario general; al ciudadano HÉCTOR CESAR GONZALEZ como primer vice-presidente; al ciudadano ANTONIO CORDERO como segundo vicepresidente; El Lic. JUAN ARROYO como secretario de organización
- 7) El **21 de agosto de 2017, pasan a tribunal disciplinario** Y luego expulsan al ciudadano HENRY JOSE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por usurpar el partido en funciones y pidiendo dadas en nombre del partido. Sin conocimiento de la dirección nacional ([consta Dto. ANEXO 1 , Notificado al CNE Consta](#))

- 8) El 28 de agosto de 2017, es denunciado ante la **FISCALÍA SUPERIOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE CCS**, el ciudadano **HENRY JOSE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y YANITZA YAJUARE** Titulares de la cédulas v-5.334.789 y No.16.260.965, por los delitos de usurpación de funciones(CARGOS) Y ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR (**COPIA-ANEXO -2**)



- 9) El ciudadano **HENRY HERNÁNDEZ** ejerció ante lo TSJ- ELECTORAL **UN RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL CONJUNTAMENTE CON AMPARO CAUTELAR** y dicha acción sin fundamento jurídico, fue negado por la sala Electoral (**ANEXO 3 -COPIA DE SENTENCIA**) e **inadmisible el recurso contencioso electoral interpuesto con amparo cautelar**. donde es declarado improcedente la solicitud de amparo cautelar ejercida por Henry Hernández y Durga Ochoa ciudadana esta que se pasó para el PSUV
- 10) El ciudadano Henry Hernández vuelve a instaurar un acción ante EL TSJ – ELECTORAL (**ANEXO-3**) y lo pierde por extemporáneo y fuera de lugar Y QUEDA EN FIRME LA SENTENCIA 86 DEL TSJ EN LO ELECTORAL
- 11) la directiva Nacional del partido expulsa de sus filas al viudo y ex presidente de la UPV **Humberto Berroteran**, por hacer pronunciamientos en contra del gobierno y pactar con la derecha, es entonces donde asume la Presidencia el 11 de

diciembre de 2015, la Diputada por el Estado Yaracuy Wendy Tellechea. Conforme a los estatutos del partido, en asamblea extraordinaria

- 12) En el 2017, la Sentencia N.º 86 sala Electoral con fecha 29-06-2017 del Tribunal Supremo de Justicia (<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/selec/junio/200663-86-29617-2017-2016-000044.HTML>), reconoce a la Directiva Nacional representada por la Presidenta Wendy Tellechea.
- 13) Organización sufre una situación de usurpación en la presidencia del partido por parte del ciudadano Henry Hernández, quien ha causado mucho daño al legado de la comandante **Lina Ron** y en las bases del partido.
- 14) En diciembre de 2017 se introdujo ante la Secretaría de la Sala Constitucional, escrito contentivo de la **solicitud de revisión constitucional interpuesta por el ciudadano Henry José Hernández Rodríguez**, actuando en su condición de Presidente Legítimo según él, de la organización con fines políticos Unidad Popular Venezolana (UPV), en contra de la **sentencia n.º 86 de fecha 29 de junio de 2017, emanada de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.**
- 15) En primer lugar, dicha sala constitucional observa que el artículo 336, numeral 10, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le atribuye la potestad de “revisar las sentencias **definitivamente firmes de amparo constitucional** y de control de constitucionalidad de leyes o normas jurídicas dictadas por los Tribunales de la República, en los términos establecidos por la Ley Orgánica respectiva”. Tal potestad de revisión de decisiones definitivamente firmes, abarca fallos que hayan sido expedidos tanto por las otras Salas del Tribunal Supremo de Justicia, conforme al artículo 25, numeral 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, como por los demás tribunales de la República, de acuerdo al artículo 25, numeral 10 “eiusdem”, pues la intención final es que la Sala Constitucional ejerza su atribución de máximo intérprete de la Constitución, según lo que establece el artículo 335 del Texto Fundamental.
- 16) Atendiendo a ello, se observa que en el presente caso se solicitó la revisión de la **Sentencia n.º 86 dictada el 29 de junio de 2017, por la Sala Electoral de este Máximo Tribunal**, razón por la cual esta Sala con fundamento en las anteriores consideraciones, se declara competente para conocer de dicha solicitud. Así se decide. **En consecuencia de lo anterior, se desprende la existencia de una situación de amenaza inminente que amerita la utilización por parte de esta Sala Constitucional de sus amplios poderes cautelares, por lo cual declara procedente la medida cautelar solicitada y, como consecuencia de ello, se ordena al Consejo Nacional Electoral a recibir las postulaciones que presente el ciudadano **Henry José Hernández Rodríguez** antes identificado en representación de la organización política Unidad Popular Venezolana, así como a abstenerse de procesar aquellas que no fuesen efectuadas por el prenombrado ciudadano en la condición antes mencionada, y así se decide.**

Y mientras se decide la presente causa, tal como lo solicitara el solicitante de revisión, se estima conformada la directiva nacional de la Unidad Popular Venezolana, de la siguiente manera:

### Presidente

Henry José Hernández Rodríguez --quien legalmente fue expulsado de este partido politoco

### Voceros Principales

- Nathanael Jesús Bello Hernández
- Rafael Gregorio Rojas Rodríguez-----
- Nirma Concepción Urrieta González----- ESPOSA DE HENRY HERNÁNDEZ
- Gilberto Alfredo Landaeta Gordon----- RENUNCIA A ESTA DIRECTIVA
- Yaniza Susana Yajure de Salas-----
- Carlos Enrique Vargas-----
- Voceros Suplentes:
- Grace Urdaneta----- PERTENECE AL PARTIDO PPT
- Valvy Valero----- **RENUNCIO**
- Sofía De Bellis ----- RENUNCIO

**\* SE DESTACA QUE ESTE CIUDADANO HERNÁNDEZ CONVIRTIÓ EN UNA FRANQUICIA FAMILIAR EL PARTIDO UPV**

17) Ahora bien, en el escrito de la solicitud de revisión, la parte solicitante pidió que conforme a la potestad cautelar de esta Sala consagrado en el artículo 130 que rige las funciones de este Alto Tribunal “así como en la sentencia N.º 156 de fecha 5 de marzo de 2009, de esta Sala Constitucional; **Que acuerde en sede cautelar, vía decreto, la conformación de una estructura directiva organizacional ad hoc de la Unidad Popular Venezolana (UPV)**, en garantía, protección y resguardo de su participación en los venideros procesos electorales nacionales (...), mientras se decide el fondo de la presente solicitud de revisión. **( Argumento este, que lamentablemente hizo un efecto contrario a lo solicitado... por este ciudadano HENRY, que como es público y notorio desarticulo por completo el partido como muestran las estadísticas del CNE, SEPULTO AL PARTIDO en los últimos cuatro (4) periodos electorales Y el partido UPV...PERDIÓ EL 80% DE NUESTRA MILITANCIA o sea de 95.000 votos lo bajo a 15.000 votos)**

18) Observa esta Sala que, entre los argumentos expuestos en la solicitud de revisión, resalta el siguiente: Lo que se pretende elevar a la competente y máxima autoridad de esta Sala Constitucional, al objeto de que despliegue su potestad revisora sobre la **sentencia N.º 86 de la Sala Electoral de este Alto Tribunal, de fecha 29 de junio de 2017**; es el hecho, por demás verificable y manifiesto de que pudiendo dicha Sala haber entrado a conocer y decidir el fondo del asunto, **no lo hizo**, basándose EN QUE A MAS DE 26 MESES Y SIN PANDEMIA NI NADA QUE PUDIERE ATRASAR DICHA REVISIÓN... **ESTA SALA CONSTITUCIONAL NO EJECUTO DICHA SOLICITUD DE REVISIÓN YA QUE LA MISMA CARECÍA DE REALIDAD Y DE ARGUMENTOS LEGALES JURÍDICOS** , PUES ESTA DECISIÓN FIRME ELECTORAL ESTA SUFICIENTEMENTE ARGUMENTADA Y A DERECHO, por lo que esta solicitud de revisión perdió legalmente su vigencia

**19) COMO LO ESTABLECEN SUS ESTATUTOS EN SU Art. 84 La asamblea de estados se tiene que reunir cada tres años y motivado a la no respuesta de la revisión**


.". Prosiguiendo en el desarrollo de los acontecimientos legales y jurídicos del partido político UPV

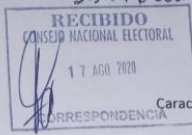
20) A más de ( 2) dos años de que se diera esta medida **AD-HOC** a favor del ciudadano Henry Hernández, aun cuando este ciudadano ejerció anteriormente dos recursos jurídicos (ANTE EL TRIBUNAL EN LO ELECTORAL y le fueron negados (**por incoherentes, inconsistente y fuera de orden o por ser ilegales**) este ciudadano solicitó la revisión de esta sentencia firme en lo electoral, AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, aduciendo este ciudadano que se le violentarían los derechos a nuestro partido UPV, por lo cual le dan esta medida momentánea **AD-HOC**.

Luego de casi tres años este ciudadano inscribiendo candidatos ajenos al partido UPV, EN LOS ÚLTIMOS (4) CUATRO PERIODOS ELECTORALES al comprobarse que desartículo o desmerito el partido al llevarlo a y una votación actualmente por debajo del porcentaje (%) mínimo exigido por la ley electoral de nuestra patria, como cualquier ciudadano puede ver las estadísticas del Concejo Nacional Electoral C.N.E. Donde se corrobora que UPV mantenía un electorado de entre **90 mil y 100 votos duros**, después de esta medida **AD-HOC**, o **PRESIDENTE AD HONORES EL PARTIDO** bajo a (15.00) MIL VOTOS como se le han entregado al TSJ-CONSTITUCIONAL estas estadísticas

\*en el año 2020 en el mes de agosto como corresponde según los estatutos del partido unidad popular de Venezuela (UPV) en su artículo 84, previa convocatoria a las autoridades de todos los estados, lo cual fue público y notorio motivado a que la medida **AD-HOC** perdió su vigencia al pasar casi tres años de este pedimento de solicitud de revisión de una sentencia firme, y no la hicieron porque realmente, jurídicamente no tenía asidero legal

Es por lo que la asamblea ordinaria **del 10 de agosto del año 2020** la directiva legalmente constituida conformada así: por su **secretario General y representante ante el CNE Edgar Rodríguez, al vicepresidente del Partido Héctor Gonzalez, Al secretario de organización Andry Díaz, a la secretaria de fememina Marilyn Cartaya, secretario de pueblos indígenas Jhonny Ydrogo, como constan actas entregadas al CNE el día 17 de agosto del 2020**, actas estas que son de manejo público y periodísticos,


  
 Ciudadana: **Indira Maira Alfonso Izaguirre**  
 Presidenta y demás miembros del Consejo Nacional Electoral CNE  
 Su Despacho. --

M. 16aw  
  
 Caracas, 13 de Agosto de 2020  
 CORRESPONDENCIA

Reciba cordiales saludos de la Unidad Popular Venezolana UPV, en ocasión de felicitarles por la designación de tan importante cargo para la Patria.


Acudo ante su competente autoridad con la finalidad de solicitarle sea recibida y tramitada esta NUESTRA ULTIMA ACTA DE ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020 conforme a la ley de partidos políticos y derechos constitucionales Art. 67 y 70 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y amparados en el Artículo 84 de los Estatutos de la organización con fines políticos, Unidad Popular Venezolana ("La Asamblea Nacional se reunirá ordinariamente cada 3 años, el primero y el cuarto año de cada periodo constitucional y se reunirá en forma extraordinaria por decisión de la propia Asamblea Nacional..."). Siendo los aspectos principales de la agenda de esta Reunión ordinaria de La Asamblea Nacional de la Unidad Popular Venezolana UPV



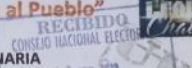
Por lo cual solicitamos sea recibida y registrada esta ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, donde fui ratificada nuevamente como presidenta nacional, de la Unidad Popular Venezolana junto al nuevo equipo, a los fines correspondientes, como garantes de la ley del poder electoral, anexamos

- 1) Acta de asamblea Ordinaria Nacional de estados de fecha 10 de agosto de 2020
- 2) Constancias de actas de asistencia por estado a esta importante asamblea
- 3) Decisión firme en cuanto al ciudadano Henry Hernández, que viene usurpando dicha presidencia Y anexo demás dtos. Probatorios de esta usurpación ya que en varias oportunidades vulneró este derecho, descatando la sentencia firme N°86 de la Sala Electoral del TSJ emitida en fecha 29 de Junio de 2017,

**Es importante acotar que**  
 Con esta última ASAMBLEA ORDINARIA DE ESTADOS y aprobado por mayoría queda resuelto en firme y definitivo las nuevas autoridades de esa organización con fines política

Sin más, y a la espera de una positiva recepción como garantes del poder electora  
 Se despide  
 At.

  
 Wendy del Socorro Tellechea Meléndez  
 Presidenta Nacional de la UPV  
 C.I. N° 10.862.879 Teléfonos: 0416-8529457, 04245460182



  
**UNIDAD POPULAR VENEZOLANA**  
 "Solo el Pueblo Salva al Pueblo"  


**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA UNIDAD POPULAR VENEZOLANA**

Quien suscribe: **WENDY DEL SOCORRO TELLECHEA MELÉNDEZ**, venezolana; mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.862.879, procediendo en este acto en mi carácter de Presidenta Nacional de la Organización Política Unidad Popular Venezolana, UPV, organización debidamente registrada ante el Consejo Nacional Electoral CNE, en fecha 18 de Agosto de 2003, bajo el N° 174, carácter el mío que consta según acta de Asamblea Nacional extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2015 (Acta avalada por Sentencia firme #86 de fecha 29 de Junio de 2017, de la sala Electoral del TSJ) y acta de Asamblea nacional Extraordinaria de fecha 27 de Agosto de 2017, (ANEXONo.1) seguidamente mediante la presente declaración certificamos que el acta que a continuación se transcribe, es copia fiel y exacta de su original redactada y suscrita por todos los militantes de la Unidad Popular Venezolana UPV, asistentes al acto en referencia., ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA UNIDAD POPULAR VENEZOLANA UPV, REALIZADA EN CARACAS, EL 10 DE AGOSTO DE 2020, cabe destacar que atendiendo y entendiendo la emergencia sanitaria decretada por nuestro presidente **Nicolás Maduro Moros** con respecto a las normas de seguridad y de salud pública manteniendo a nuestros compañeros con la distancia prudencial y los equipamientos de prevención como lo son la mascarilla el tapabocas, los guantes y la desinfección de nuestro sitio de Reunión, y tomando todos los protocolos de Bioseguridad exigidos en la actualidad, en la lucha frontal contra el flagelo mundial y Nacional del COVID-19... procedimos a hacer la respectiva asamblea ordinaria de nuestra organización política, motivado al cumplimiento de los tiempos y lapsos estipulados por nuestro reglamento y los estatutos de esta organización Política y el inminente peligro de extinción de esta tolda revolucionaria y política, por los cortos lapsos de tiempo para las verdaderas elecciones y la inminente pérdida de la tarjeta si no se toman los correctivos en su dirección.

**Reunidos hoy 10 de agosto de 2020**, los miembros de la Asamblea Nacional de la Unidad Popular Venezolana, convocada por la ciudadana Wendy del Socorro Tellechea Meléndez, Presidenta Nacional, mediante correos electrónicos, vía WhatsApp y llamadas telefónica, en la siguiente dirección: Sede Principal Avenida Urdaneta, esquina Santa Capilla, Plaza Andrés Eloy Blanco, de Distrito Capital. Siendo las 10:00 am, los miembros del Consejo Nacional y la Asamblea de los Secretarios Generales de los Estados, de la Asociación con fines políticos Unidad Popular Venezolana (UPV), habiéndose verificada la mayoría calificada según lo previsto en nuestros Estatutos en su Artículo 113, en relación al Quorum del Consejo Nacional.

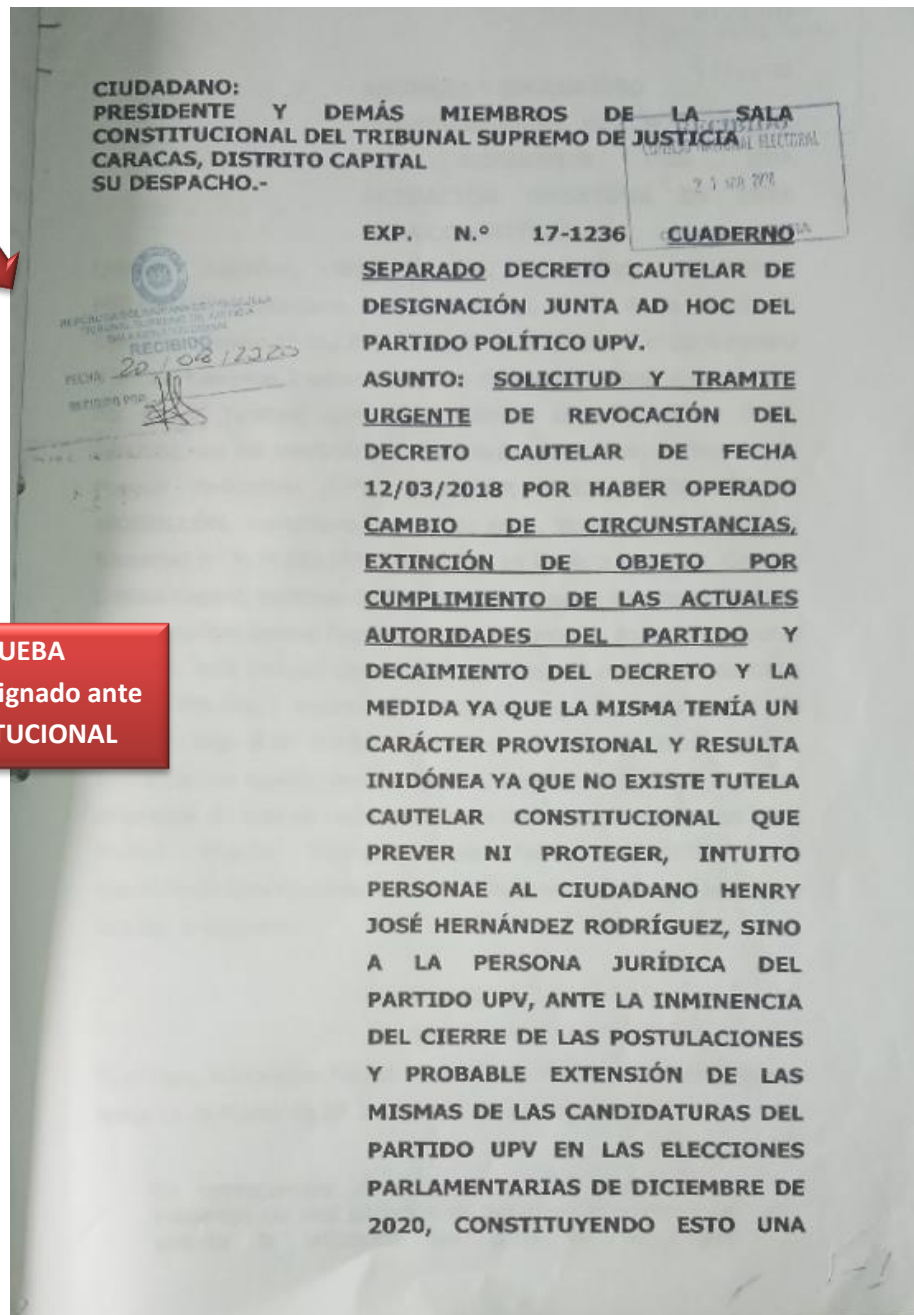
Ahora bien, a los fines de dar cumplimiento a los supuestos del Artículo 5 de la Ley de Partidos Políticos, reuniones públicas y manifestaciones, publicada en la Gaceta Oficial 6.013, del 23 de Diciembre de 2010, y amparados en el Artículo 84 de los Estatutos de la Unidad Popular Venezolana ("La Asamblea Nacional se reunirá ordinariamente cada 3 años, el primero y el cuarto año de cada periodo constitucional y se reunirá en forma extraordinaria por decisión de la propia Asamblea Nacional..."). Siendo los aspectos principales de la agenda de esta Reunión ordinaria de La Asamblea Nacional de la Unidad Popular Venezolana.

**PRIMERO:** Estructuración de las autoridades del Consejo Nacional de la Unidad Popular Venezolana UPV y de los Secretarios Generales Regionales (Asamblea Nacional de la Unidad Popular Venezolana)

**SEGUNDO:** Realizar pronunciamiento contundente en contra de actos de usurpación en la Presidencia de la Unidad Popular Venezolana UPV e instauración de estructuras regionales paralelas, realizados de forma ilegal, por el ciudadano usurpador **Henry José Hernández Rodríguez**.

**TERCERO:** El Exhorto al Consejo Nacional Electoral CNE, a que acate Sentencia firme de la Sala electoral del TSJ. (Sentencia firme # 86 de la Sala Electoral de TSJ, de fecha 29 de Junio de 2017).

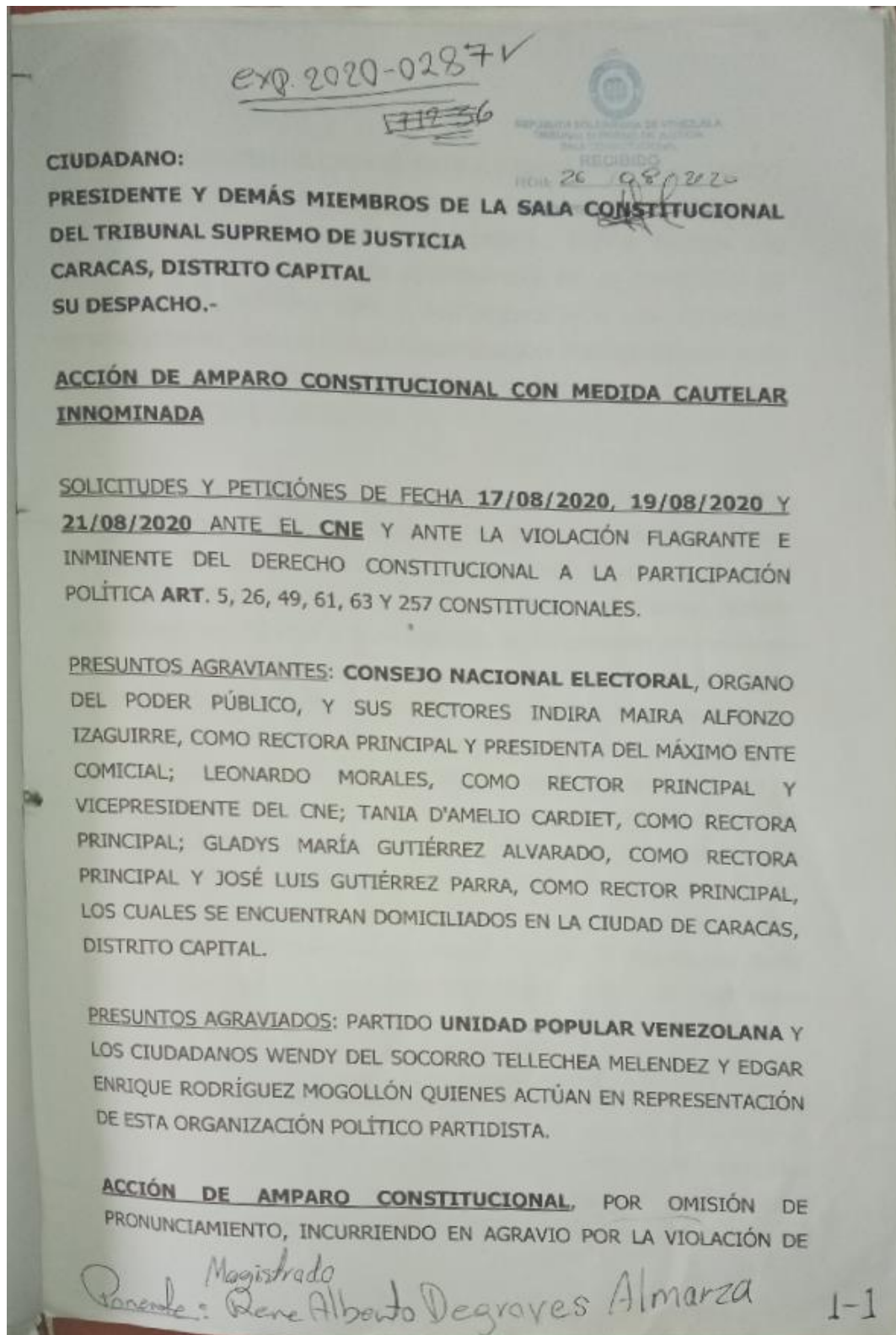
\*Es por lo que la DIRECCIÓN NACIÓN DEL PARTIDO UPV, el día 21 de agosto 2020, instaura un recurso ante el TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL Exp- 17- 1236



ANEXO PRUEBA

Documento consignado ante  
el TSJ-CONSTITUCIONAL

(ANEXO 3 Amparo constitucional) SOLICITUD Y TRAMITE ÚRGETE DE REVOCACIÓN DE DECRETO CAUTELAR DE FECHA 13/03/2018 POR HABER OPERADO CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS, EXTINCIÓN DE OBJETO POR CUMPLIMIENTO DE LAS ACTUALES AUTORIDADES DEL PARTIDO Y DECAIMIENTO DEL DECRETO Y LA MEDIDA YA QUE LA MISMA TENIA UN CARÁCTER PROVISIONAL Y RESULTA IDÓNEA, YA QUE NO EXISTE TUTELA CAUTELAR CONSTITUCIONAL QUE PREVER NI PROTEGER, INTUITO PERSONAE AL CIUDADANO HENRY JOSE HERNÁNDEZ, SINO A LA PERSONA JURÍDICA DEL PARTIDO POLÍTICO UPV. Como constan Documento y expediente [exp-17-1236y](#) que este de dominio publico



Debido a la **NO RESPUESTA** del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** y la proximidad del periodo electoral que se acercaba en 4 meses, la DIRECCIÓN NACIONAL UPV, legalmente constituida consigna ante el TSJ-CONSTITUCIONAL una **ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL CON MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA**, del 26 de agosto 2020 contra el Consejo Nacional Electoral **EXPEDIENTE 2020-0287** (ANEXO 4) que fue público notorio y comunicacional.





**Militantes UPV solicitan a TSJ amparo constitucional para inscribir candidatos y ratifican alianza con el GPP**

Caracas, 26 de agosto de 2020 - VTY

Autoridades del partido *Unidad Popular Venezolana (UPV)* introdujeron este miércoles ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) un recurso de amparo constitucional con medida cautelar innominada contra la actual directiva Ad Hoc que encabeza el ciudadano **Henry Hernández**, a objeto de lograr con la nueva dirigencia electa de la tolda política, la inscripción de candidatos en perfecta alianza con el Gran Polo Patriótico (GPP) rumbo a las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre.

"Hemos sido vulnerados, este ciudadano Henry Hernández ha usurpado el nombre (del partido) durante 4 periodos electorales, inscribiendo gente ajena a la UPV, al legado de nuestra comandanta Lina Ron y lo hemos denunciado en

UPV buscará legalización de sus autoridades antes del 6-D  
 INFORMO EDGAR RODRÍGUEZ

**UPV buscará legalización de sus autoridades antes del 6-D**



El secretario nacional de la Unidad Popular Venezolana (UPV), **Edgar Rodríguez**, solicitó al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) reconocer a las autoridades electas a través del congreso extraordinario refundacional, convocado por los militantes de dicha organización política.

**Últimas Noticias**

**UPV Respalda la nueva AN y pide legislar en el ámbito económico**

Últimas Noticias - Diciembre 14, 2020

El partido Unidad Popular Venezolana (UPV) manifestó este lunes su apoyo al presidente Nicolás Maduro, así como su respaldo a los diputados del Gran Polo Patriótico que alcanzaron la mayoría en la Nueva Asamblea Nacional, que se juramentará el próximo 5 de enero de 2021.

**PUBLICIDAD**

Edgar Rodríguez, miembro de la dirección nacional de UPV, aseguró que el nuevo parlamento debe abocarse al tema económico. En tal sentido reiteró las propuestas que esta organización política ha hecho al presidente Maduro, entre las que destacó la necesidad de reactivación del aparato productivo y agrícola nacional, "el próximo año debe ser de reimpulso agrícola a través del apoyo al pequeño y mediano conuquero, quienes pueden producir al país y evitar la dependencia de las importaciones", aseveró Rodríguez, refiere nota de prensa.

**\*PROSIGUE LA LUCHA LEGAL DE PARTIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL legalmente constituida ESPERANDO RESPUESTA DEL TSJ-CONSTITUCIONAL respecto al AMPARO CONSTITUCIONAL CON MEDIDA INNOMINADA...**

LUEGO DE LA NECESIDAD DE REFUNDAR ESTE PARTIDO POLÍTICO CON LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS SE CONVOCA **CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL 1ER. CONGRESO REFUNDACIONAL DEL PARTIDO EL 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2020 COMO FUE DE DOMINIO PUBLICO NOTORIO Y COMUNICACIONAL**, motivado esencialmente a ratificar el apoyo rotundo al presidente Nicolás Maduro y al Gran Polo Patriótico y motivado a que algunas autoridades del partido se inscribieron como candidatos a la ASAMBLEA NACIONAL

para el periodo electoral del 6 DE DICIEMBRE, por otra tolda política y en otra alianza diferente a la del **GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR**, SIN AUTORIZACIÓN DE NUESTRO PARTIDO UPV, por lo que estos camaradas en el congreso fueron pasados al tribunal disciplinario y removidos de sus cargos conforme a nuestros estatutos y reglas del partido es por lo que este congreso con la votación de su gran mayoría **propone la designación de la presidencia Eternity DEL PARTIDO UPV a NUESTRA COMANDANTE LINA RON**, la cual fue aprobada por mayoría absoluta como consta en los diferentes medios de comunicación en la acta de asamblea del **1ER. CONGRESO REFUNDACIONAL DEL 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2020**, notificado todo ello al poder electoral, como constan en actas y recibidos en tribunal supremo de justicia en lo constitucional.

## Registro de los medios de comunicación que asistieron, fue un congreso público y notorio.

Noticias COL © 2020. Todos los Derechos reservados.

### Congreso Extraordinario de UPV validó "auto exclusión" de Wendy Tellechea

Aura Rosa Maheus 1 semana atrás

El pleno del I Congreso Extraordinario Refundacional, del partido Unidad Popular Venezolana (UPV) realizado en Caracas, dio por válida la auto exclusión de la ex presidenta Wendy Tellechea, informó la Dirección nacional del osto partido, encabezada por su vicepresidente Héctor González, por el secretario de Organización Andy Díaz, por el Secretario General Nacional Edgar Rodríguez Iloalbert Aponte secretario Nacional de la juventud UPV, vocero de la actividad partidista realizada en Caracas los días 29 y 30 de octubre.

www.noticiaalminuto.com

Miércoles 11 de Noviembre del 2020

### UNIDAD POPULAR VENEZOLANA! Partido político de Lina Ron realizó congreso

4 noviembre, 2020 Redacción NAM Más Leído, Nacionales, Política

En pleno del 1 Congreso Extraordinario Refundacional, realizado en Caracas los días 29 y 30 de Octubre con la Unidad Popular Venezolana (UPV), contó con la participación de sus estructuras políticas en los diferentes estados del país, donde se tomaron decisiones importantes y de interés político, para la actual contienda electoral convocada por el CNE para el próximo 6 de diciembre, informó la Dirección Nacional de este partido, encabezada por su Secretario General Nacional Edgar Rodríguez.

<https://noticiaalminuto.com/>



### Rodríguez señaló que el 1 Congreso Extraordinario ha sido un éxito total y rotundo para los intereses del partido y su militancia,

demostrando que solo el pueblo salva al pueblo, reconociendo además el gran esfuerzo por la participación de las estructuras políticas del interior del país, superando las adversidades, limitaciones, contra tiempo frente al bloqueo impuesto por los EEUU y por la voraz pandemia del COVID19. En un ejercicio de democracia interna y su autonomía partidista.

El vocero señaló que en los próximos días realizarán una nueva actividad en Caracas, para tratar de resolver la trabas que encuentran en la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, donde el magistrado Juan José Mendoza CORDERO tiene paralizada una ratificación de la sentencia de la sentencia de la Sala Electoral del mismo tribunal (...) "Un pronunciamiento de la Sala Constitucional a destiempo del proceso electoral del 6 de Diciembre constituirá un hecho de negación de justicia".



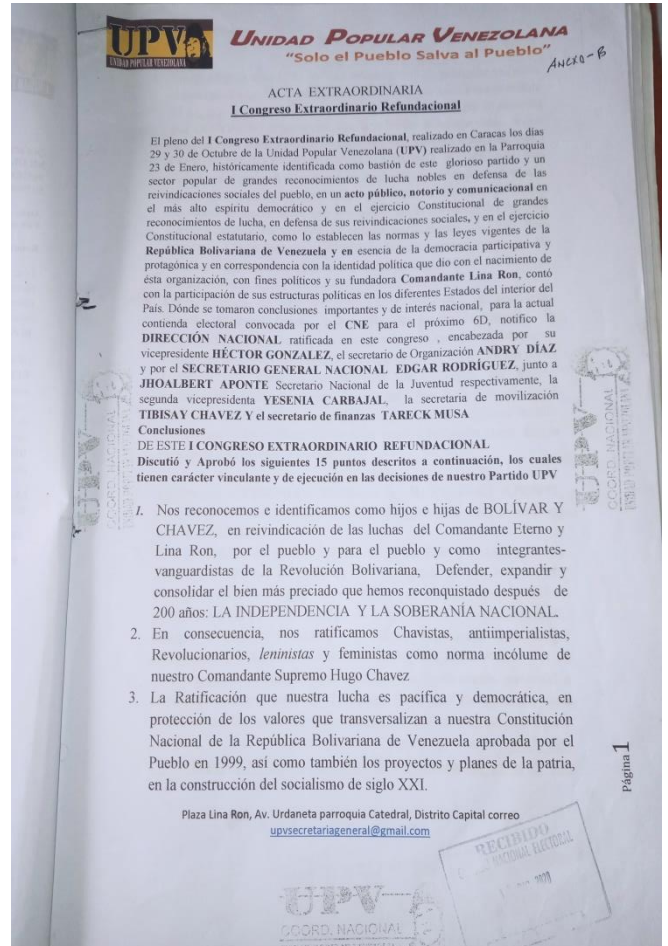
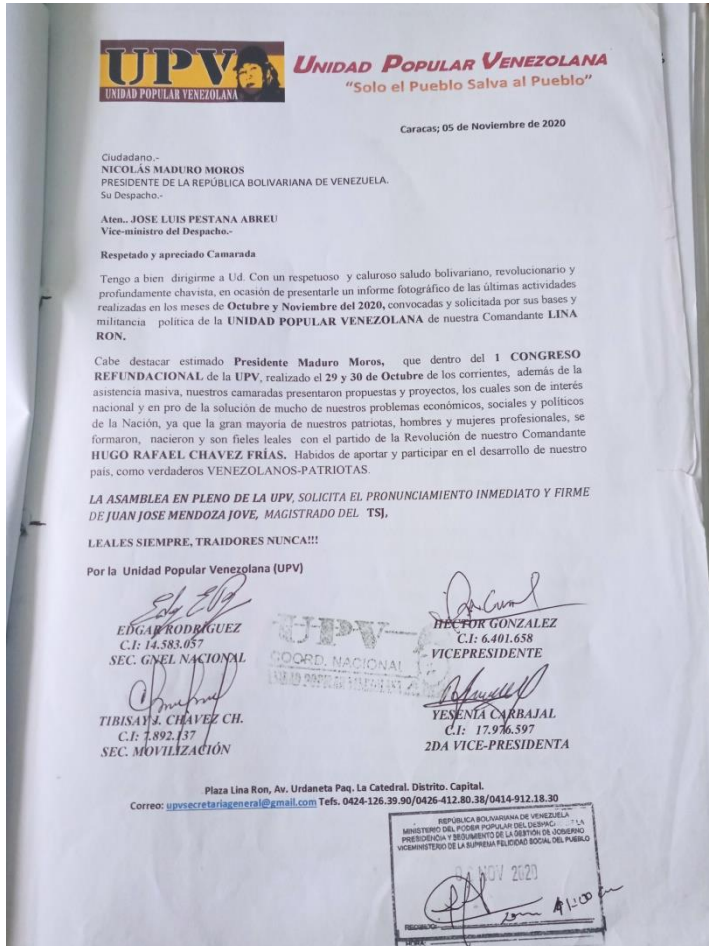
Diciembre 14, 2020

El partido Unidad Popular Venezolana (UPV) manifestó este lunes su apoyo al presidente Nicolás Maduro, así como su respaldo a los diputados del Gran Polo Patriótico que alcanzaron la mayoría en la Nueva Asamblea Nacional, que se juramentará el próximo 5 de enero de 2021.

Edgar Rodríguez, miembro de la dirección nacional de UPV, aseguró que el nuevo parlamento debe abocarse al tema económico. En tal sentido reiteró las propuestas que esta organización política ha hecho al presidente Maduro, entre las que destacó la necesidad de reactivación del aparato productivo y agrícola nacional, "el próximo año debe ser de resurgimiento agrícola a través del apoyo al pequeño y mediano conquire, quienes pueden producir al país y evitar la dependencia de las importaciones", aseveró Rodríguez, refiere nota de prensa.

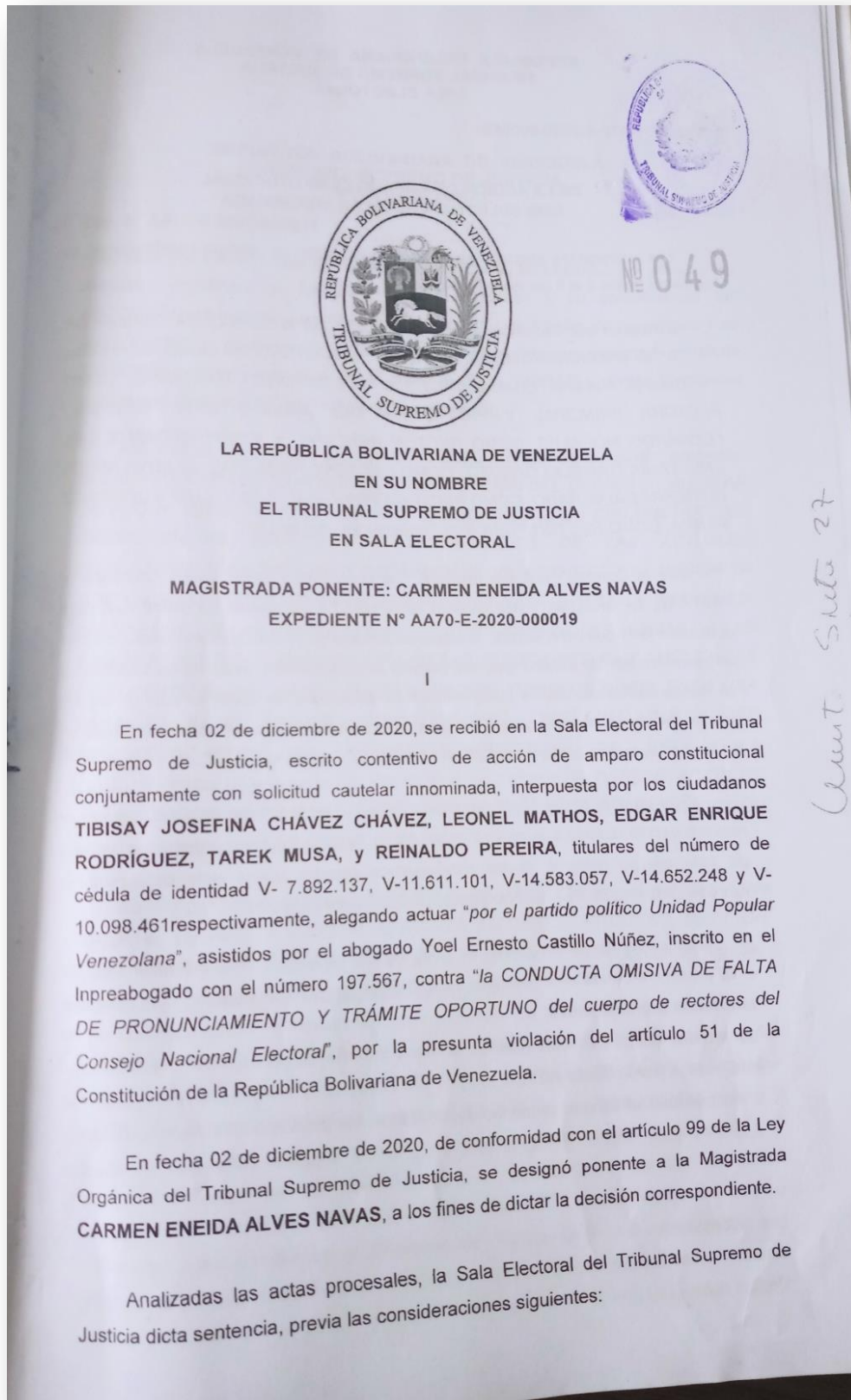
De igual forma se pronunció en favor de garantizar el salario de los trabajadores, respecto a lo cual dijo que UPV propone fortalecerlo a través del petro y revisarlo cada tres meses.

Y presentamos las conclusiones de este **1ER. Congreso Refundacional del 29 y 30 de Octubre 2020**, al despacho de Presidencia; al TSJ-en lo electoral; al TSJ- Constitucional; al Consejo Nacional Electoral. Copias aquí presentes en este informe, donde tomamos el TSJ. Y al Palacio de Miraflores para entregar conclusiones como presentamos aquí informe... **CONCLUSIONES ENTREGADAS AL PRESIDENTE**



luego de a la espera de esta decisión suficientemente argumentada, soportada con compulsas o diligencias fundamentadas en derecho y legalidad cada 15 días, se han hecho **ocho (8) diligencias de solicitud de pronunciamiento a lo largo de estos últimos seis meses...** cabe destacar que aun con tanta indiferencia y decidía nuestro partido revolucionario y chavista sigue creyendo en la justicia de nuestra patria a la última solicitud de respuesta del día **20 DE ABRIL DE 2021 (ANEXO 5) Y AQUÍ A LA VISTA DE ESTE INFORME.**

- 21) **luego el Dos (2) de Diciembre del 2020 al no tener respuesta del amparo constitucional** la representaciones la Dirección Nacional (UPV) dirige amparo ante el TSJ-ELECTORAL Y allí Magistrado Dr. Malaquías Gil, quien si los atendió sacó el siguiente **veredicto No. 049 Exp. aa70-E2020-000019 que efectivamente hay una solicitud de Amparo Constitucional y ordena enviar el expediente al TSJ-CONSTITUCIONAL, PARA QUE EL SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD de Amparo Constitucional anexo.**
- 22) Documento que prueba que efectivamente mantenemos la solicitud del **AMPARO CONSTITUCIONAL CON MEDIDA INNOMINADA** legalmente instaurado en su tiempo **No. 049 Exp. aa70-E2020-000019 TSJ-ELECTORAL.**



**23) El 8 de DICIEMBRE 2020, se insta NUEVAMENTE al TSJ-CONSTITUCIONAL, PRONTO PRONUNCIAMIENTO**

**PRUEBA DE CONSIGNADO Y DE RECIBIDO POR EL TSJ-CONSTITUCIONAL**

Dtos. Relevantes sobre el congreso del partido UPV. Y QUE SON IMPORTANTES DENTRO DE LA AUTONOMIA DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN VENEZUELA

Recibidos



secretaría general upv <upvsecretariageneral@gmail.com>  
para jose, SC.secretaria

BUENOS DÍAS CIUDADANOS MAGISTRADOS  
CONSIGNAMOS ACTAS Y DTOS. IMPORTANTES SOBRE NUESTRO PARTIDO POLÍTICO UPV, los cuales no pudieron ser recibidos en la sede del TSJ, el día 26 de noviembre con nuestros cuadros movilizados

CONSAGRADOS EN NUESTRA AUTONOMÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS CÓMO NOS GARANTIZA NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y QUE SON O TIENEN CARÁCTER VINCULANTE DENTRO DE NUESTRO PARTIDO, COMO LO SON

ESCRITO DIRIGIDO A LOS HONORABLES MAGISTRADOS DEL TSJ CONSTITUCIONAL

- 1) REGISTRO FOTOGRAFICO DEL 1ER. CONGRESO REFUNDACIONAL DEL 29 Y 30 DE OCTUBRE PASADO
  - 2) CONSIGNAMOS ACTA EXTRAORDINARIA DEL CONGRESO Y SUS CONCLUSIONES, QUE TIENEN CARÁCTER DE EJECUCIÓN DENTRO DE NUESTRO PARTIDO UPV
  - 3) OFICIO ENTREGADO AL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA CON LAS CONCLUSIONES
- 3 archivos adjuntos

Secretaría Constitucional <sc.secretaria@tsj.gob.ve>

para mi

Buenas tardes  
Recibido  
Gracias

**24) TRES DÍAS DESPUÉS, el 11 de Diciembre 2020, SE INSISTE NUEVAMENTE AL TSJ-CONSTITUCIONAL se insta al TSJ- constitución PRONTO PRONUNCIAMIENTO y se consigna más elementos**



secretaría general upv <upvsecretariageneral@gmail.com>  
para SC.secretaria, jose

vie, 11 dic 2020 11:30

Buenos días,

Señores Magistrados DE LA SALA CONSTITUCIONAL

En atención a lo que nos informaron el día de ayer jueves 10 de diciembre en lobby del TSJ, de que no nos reciben Dtos. y que todo debe hacerse por esta vía on line, procedemos a consignar ratificación del Amparo constitucional de fecha 27-agosto de 2020 y a consignar prueba Documental, que emitió el TSJ EN LO ELECTORAL A ESTA DIGNA SALA

2) Y CONSIGNAR ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 1er.CONGRESO REFUNDACIONAL, Y QUE ES VINCULANTE PARA LAS DECISIONES DEL FUTURO DE NUESTRO PARTIDO UPV

3) resumen de los principales periódicos y medios de comunicación sobre este acto del 1ER. CONGRESO EXTRAORDINARIO REFUNDACIONAL de nuestro partido UPV QUE FUE PÚBLICO NOTORIO Y COMUNICACIONAL

3 archivos adjuntos




Secretaría Constitucional <sc.secretaria@tsj.gob.ve>

para mi

27) Al no obtener respuesta de la justicia A LA FECHA **05 DE FEBRERO 2021** de nuestra Patria **PROCEDEMOS A CONSIGNAR RATIFICACIÓN NUEVAMENTE DE SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO A LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL QUE CONSTA EN AUTOS EXPEDIENTE 2020-0287 (ANEXO recibido en el TSJ)**

De: "secretaria general upv" <upvsecretariageneral@gmail.com>  
 Para: "SC secretaria" <sc.secretaria@tsj.gob.ve>  
 Enviados: **Viernes, 5 de Febrero 2021 15:52:08**  
 Asunto: CONSIGNAMOS RATIFICACION, DE SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO DEL AMPARO CONSTITUCIONAL EN AUTOS



UPV Secretaria General UPV <upvsecretariageneral@gmail.com>  
 para trans, Secretaria

buenos dias honorables magistrados de la sala constitucional  
 PROCEDEMOS A CONSIGNAR  
**RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO A LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL QUE CONSTA EN AUTOS**

ANEXO MÁS DE 40 NOTAS DE PRENSA EN LOS DIFERENTES PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES LOS CUALES SON PÚBLICAS , NOTORIAS EL PEDIMENTO DE JUSTICIA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN Y TOLDA POLITICA REVOLUCIONARIA Y CHAVISTA UPV esperando su pronta respuesta gracias.

Zona de los archivos adjuntos

---

Secretaría Constitucional <sc.secretaria@tsj.gob.ve> mar, 9 feb 14:19  
 para mi

Buen dia  
 Recibido  
 Gracias


---

De: "secretaria general upv" <upvsecretariageneral@gmail.com>  
 Para: "Secretaria Constitucional" <sc.secretaria@tsj.gob.ve>, "trans petrol" <transpetrolca@gmail.com>  
 Enviados: **Martes, 9 de Febrero 2021 13:20:39**  
 Asunto: Re: CONSIGNAMOS RATIFICACION, DE SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO

28) **ANEXO** Nuevamente exigiendo justicia el 19 de Abril se convoca a reunión de la dirección nacional nuevamente y se instruye **A CONSIGNAR RATIFICACIÓN NUEVAMENTE DE SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO A LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL QUE CONSTA EN AUTOS**

Solicitud de pronto pronunciamiento Dirección Nacional UPV

Recibidos



UPV  
 Secretaria General UPV 11:21 (hace 4 horas)

Buenos dias honorable secretaria del tsj Constitucional cumpliendo con las formalidades que ustedes nos indican vía online consignamos SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO

---

Secretaría Constitucional 13:12 (hace 2 horas)  
 para mi

Buenas tardes,  
 Recibido para dar cuenta a la Sala. . Atte. **Carlos Arturo García Useche**, Secretario (T).

---

De: "secretaria general upv" <upvsecretariageneral@gmail.com>  
 Para: "Secretaria Constitucional" <sc.secretaria@tsj.gob.ve>, "secretaria general upv" <upvsecretariageneral@gmail.com>  
 Enviados: **Martes, 20 de Abril 2021 11:21:14**  
 Asunto: Solicitud de pronto pronunciamiento Dirección Nacional Upv

Anexamos ultima solicitud de recibido y confirmación de la secretaria de la sala constitucional

Jueves 19 de abril 2021

Dra.  
LOURDES SUAREZ  
Presidenta de la sala constitucional del TSJ  
Su despacho.

**ATENCIÓN:**  
Magistrados de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Ratificación de Solicitud de pronunciamiento de la Acción de Amparo Constitucional, con medida cautelar Innominada de fecha 26 de agosto de 2020, expediente No. 2020-0287

Y consignamos **prueba documental** que emitió EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA SALA ELECTORAL, DONDE SEÑALA QUE CUMPLIENDO con lo ordenado en la **sentencia 049 de fecha 03 de diciembre de 2020**, se procedió a remitir el expediente a la **SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA** Exp-AA70-E-2020-000019 de fecha 02 de diciembre 2020, firmada por el **MAGISTRADO DR. MALAQUÍAS GIL RODRÍGUEZ**

Quienes suscriben **EDGAR ENRIQUE RODRÍGUEZ MOGOLLÓN** venezolanos, mayores de edad, titular de la cédula de identidad números C.I V-14.583.057, domiciliados en la Avenida Urdaneta, Edificio Karam piso 1 local 1, Municipio Libertador del Distrito Capital, número de teléfono, 0424-12639390; 0424-7293507 en mi condición de militantes y dirigentes del Partido Político **Unión Popular Venezolana (UPV)**, asistidos en este acto por el abogado **YOEL ERNESTO CASTILLO NÚÑEZ**, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N.º 197.567, domiciliado en Caracas, Distrito Capital; muy respetuosamente ocurro ante esta Honorable Sala a los fines de exponer y solicitar lo siguiente:

- 1) **PRONUNCIAMIENTO DEL AMPARO CONSTITUCIONAL de fecha 26 de agosto de 2020, expediente No.2020-0287, ejecución de lo**

29) **MÁS DE 45 NOTAS DE PRENSA EN LOS DIFERENTES Y PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES LOS CUALES SON PÚBLICAS , NOTORIAS Y COMUNICACIONALES MEDIOS Y PROGRAMAS COMO:**

**(VENEVISIÓN, GLOBOVISIÓN, VENEZOLANA DE TELEVISIÓN VTV, RADIO Nacional de Venezuela ,YVK-MUNDIAL, DIARIO ULTIMAS NOTICIAS, CORREO DEL ORINOCO, Y MAS DE TREINTA EMISORAS Y PERIÓDICOS REGIONALES, Y LAS DIFERENTES REDES SOCIALES).**